

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, Cauca, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1489

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCOLOMBIA CESIONARIA REINTEGRA S.A.  
Demandado: MARIA FERNANDA AGREDA REVELO  
Radicado: 190014003003-2018-00220-00

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por el abogado JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA, quien actúa en representación de la parte demandante BANCOLOMBIA CESIONARIA REINTEGRA S.A., de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ identificada con C.C. No. 1.018.461.980 y T.P. No. 281.727 del C.S.J., para actuar en representación de la parte demandante BANCOLOMBIA CESIONARIA REINTEGRA S.A., en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

  
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

**LMC**